



Lanús, 06 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.742.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00; - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-264/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-264/2021, referente a la “PROVISIÓN DE SIETE (7) UNIDADES DE COLUMNAS DE ALUMBRADO EN LAS CALLES CNEL. SAYOS Y RINCÓN”, según las características allí determinadas y las especificaciones técnicas adjuntas a la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 24 de septiembre del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 101 - 1º Llamado -, referente a la “PROVISIÓN DE SIETE (7) UNIDADES DE COLUMNAS DE ALUMBRADO EN LAS CALLES CNEL. SAYOS Y RINCÓN”, de conformidad con las características establecidas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-264/2021 solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 2.140.518 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas INDUSTRIAS POLET S.A. y NELTEC S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 30 de septiembre del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma INDUSTRIAS POLET S.A. - C.U.I.T. N° 33-50349144-9 -, Proveedor Municipal 4793, por la suma de \$ 2.140.518 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 101 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 24 de septiembre del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la “PROVISIÓN DE SIETE (7) UNIDADES DE COLUMNAS DE ALUMBRADO EN LAS CALLES CNEL. SAYOS Y RINCÓN”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-264/2021, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma INDUSTRIAS POLET S.A. - C.U.I.T. N° 33-50349144-9 -, Proveedor Municipal 4793, con domicilio en la calle N° 31 Alt. 3.271, del Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, la “PROVISIÓN DE 7 UNIDADES DE COLUMNAS DE ALUMBRADO EN LAS CALLES CNEL. SAYOS Y RINCÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido mencionada en el Artículo 1º que antecede y las especificaciones técnicas adjuntas a la misma, por la suma de \$ 2.140.518 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.10.06
13:48:58 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.06 15:01:13
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.07
10:39:12 -03'00'